



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 12:58 hrs
 29 OCT 2019
 con anex

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

OFICIO LXIV/GDS/185/2019

ASUNTO. Se remite dictamen.

RECIBIDO
 09 OCT 2019
 LXIV LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, remito el dictamen que se anexa.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la comisión permanente de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES
 SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 29 DE OCTUBRE DE 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 RESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE SEGURIDAD Y
 PROTECCIÓN CIUDADANA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

Expediente número: 6

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO.

1. En sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, las diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado integrantes de la Fracción Parlamentaria de Mujeres Independientes presentaron el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, y de la Secretaría de Seguridad Pública, para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones, intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas que estén orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia cometidos en contra de las mujeres por razones de género; y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que investigue los actos de violencia y agresión que sufrió la Joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes 11 de Enero.



2. En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.
3. Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 18 de enero de 2019, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM./183/2019.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

Las Diputadas mencionan en su Punto de Acuerdo *"PRIMERO.- La violencia cometida contra las mujeres es aquella ejercida sobre éstas por su sola condición de ser mujer, que van desde acciones como la discriminación, las agresiones físicas o psicológicas, hasta su expresión más grave: el feminicidio; acciones que día con día han ido en aumento en nuestro país, pero especialmente en nuestro Estado, a pesar que a nivel mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, misma en la que los Estados parte se obligaron a tomar una serie de medidas y acciones tendientes a lograr la plena igualdad del hombre y la mujer en los ámbitos político, social, económico y cultural.*

A nivel Latinoamérica, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó en 1994, la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el que se reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia.

En concordancia con estos instrumentos internacionales, nuestro país ha desarrollado una serie de ordenamientos legales, que contemplan los principios contenidos en las normas internacionales, sobre reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres, tan es

2



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

así, que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a una vida libre de violencia: "Artículo 1º.-... Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas ."

Dicho derecho es recogido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su numeral 12 párrafo décimo cuarto, que prevé lo siguiente: "Artículo 12.- ... Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado. En los términos que la ley señale, el Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales se coordinarán para establecer un Sistema Estatal que asegure el acceso de las mujeres a este derecho."

No obstante, de que en diversos ordenamientos legales se contempla el derecho a una vida libre de violencia por razones de género, las niñas y mujeres constantemente son objeto de discriminación, agresión, violencia y asesinatos, mismos que a últimas fechas se caracterizan por la brutalidad y la impunidad.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, que mide las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más que residen en el territorio nacional. En el Estado de Oaxaca el 63.7% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. Aunado a lo anterior, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dio a conocer información sobre la incidencia delictiva en materia de violencia de género y reveló que, durante el 2017, Oaxaca ocupó el segundo lugar nacional en agresiones cometidas contra las mujeres.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

Por otra parte, según cifras del Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, hasta el 12 de diciembre del año pasado, se contabilizaron 109 víctimas en las diferentes regiones del Estado y 239 víctimas en lo que va de esta administración, lo que resulta verdaderamente alarmante, de ahí la importancia de que se implementen a la brevedad posible políticas públicas y acciones de carácter integral dirigidas a superar la violencia contra las mujeres, por ello con el presente punto de acuerdo se propone exhortar a los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública, de la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y a los Presidentes Municipales de los 570 municipios del Estado, para que a la brevedad posible en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones y generen políticas públicas que estén orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia cometidos en contra de las mujeres por razones de género.

Ahora bien, el presente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y a la Fiscalía General del Estado, resulta procedente en términos de lo que disponen los artículos 35 fracciones 1 y XXIII y 46 fracciones IV, XVI, XIX y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, 4 fracciones 1 y 11 inciso b) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que disponen lo siguiente:

"Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública corresponden el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los derechos humanos."

XXIII. Fomentar y promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación, acciones, proyectos y políticas públicas de la Secretaría ..."



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

"ARTÍCULO 46-C.- A la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1.-...

IV. Formular, promover e instrumentar políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, fomentando el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, que asegure la eliminación de la discriminación y violencia hacia las mujeres;

XVI . Gestionar, fortalecer y dar seguimiento a centros regionalizados para la atención directa a la violencia de género y acceso a la justicia de las mujeres;

XIX . Promover en los medios de comunicación local el conocimiento y respeto a los derechos humanos de las mujeres; que prevenga la violencia de género, estereotipos, los roles de género y cualquier otra conducta que genere discriminación en contra de las mujeres;

XXIV . Promover la creación de Instancias Municipales de las Mujeres, en coordinación con el Poder Legislativo y los ayuntamientos, con el objeto de que implementen y articulen la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la política orientada a erradicar la violencia contra las mujeres de conformidad con las políticas nacional y local correspondientes..."

"Artículo 4. Corresponde a la Fiscalía General:

I. Velar por el respeto de los derechos humanos y sus garantías reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado mexicano y en la Constitución Estatal, en la esfera de su competencia .

11. Coordinarse con el resto de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de la Ley General y la Ley Estatal para:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

a) ...

b) Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables , así como programas y estrategias , en materia de seguridad pública;

e) Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones a través de las instancias previstas en la Ley General y la Ley Estatal..."

SEGUNDO.- La noche del viernes 11 de enero del año actual, fue ingresada al Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso" una mujer con quemaduras de tercer grado ocasionadas por un sujeto que la roció de gasolina y le prendió fuego .

Según información de los medios de comunicación, los hechos ocurrieron aproximadamente a las 19 horas, cuando la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, de 27 años de edad, se encontraba laborando como mesera en el bar denominado "Los Faroles", cuando un sujeto ingresó al lugar y discutió con Wendy, quien tras dicha discusión el hombre la roció de gasolina, le prendió fuego y salió corriendo del lugar.

Posteriormente, sus compañeros dieron parte a los policías municipales y pidieron el auxilio de una ambulancia , donde paramédicos la trasladaron urgentemente al Hospital.

Este caso, al igual que los muchos casos de violencia que día con día viven las niñas y mujeres en nuestro estado, son actos que esta Legislatura no debe seguir tolerando , ni permitir que queden impunes, el marco legal para que se investigue con rapidez y con perspectiva de género está aprobado, existen las mesas especializadas y le corresponde a la Fiscalía General del Estado, para que se priorice la investigación de este caso, así como de los que han sido denunciados ante esa instancia que tienen que ver con la violencia que sufrimos las mujeres."



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

CONSIDERACIONES

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por las diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado integrantes de la Fracción Parlamentaria de Mujeres Independientes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca, 34, 38 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, en cuya disposición fundamentamos por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

Que en la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 59 establece que "Son facultades del Congreso del Estado: LXII. Legislar en materia de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

seguridad pública, en términos del artículo 21 de la Constitución General de la Republica, así como en materia de Protección Civil".

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES. Que, del análisis de la proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se aprecia el objetivo que persiguen las Diputadas proponentes es, exhortar a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, y de la Secretaría de Seguridad Pública, para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones, intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas que estén orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia cometidos en contra de las mujeres por razones de género.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce como positiva la propuesta de las Diputadas, como una medida que reforzará la política de prevención del delito, mitigación a la inseguridad y violencia.

TERCERO. Por los puntos anteriormente expuestos, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, estimamos certera la proposición hecha por las Diputadas promoventes por lo que ponemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

La comisión permanente de Seguridad y Protección Ciudadana declara procedente la propuesta de las Diputadas Promoventes.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

Por lo anterior expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARIA DE LA MUJER OAXAQUEÑA Y DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INTENSIFIQUEN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS CASOS DE FEMINICIDIO Y DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GENERO.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO , PARA QUE PRIORICE LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA Y AGRESIÓN QUE SUFRIÓ LA JOVEN PAC WENDY ARMENDÁRIZ GUSTILLO, EL PASADO VIERNES 11 DE ENERO E INFORME A ESTA ASAMBLEA DEL RESULTADO.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

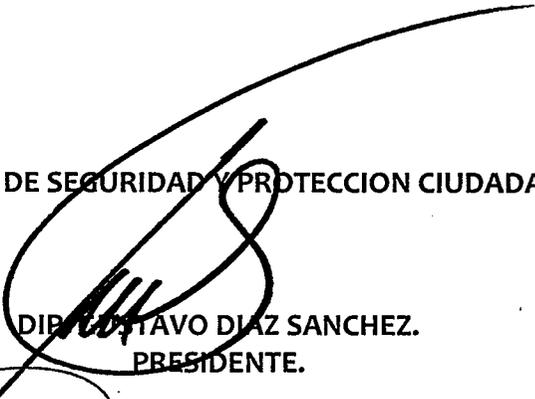
TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

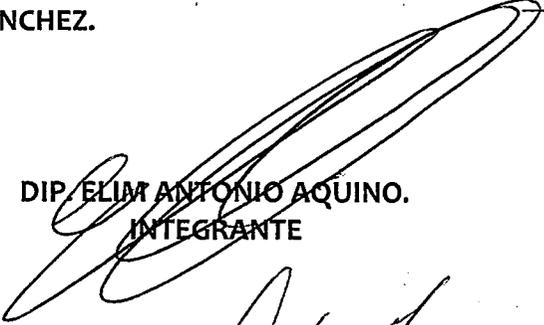
Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 11 de julio de dos mil diecinueve.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana.

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA


DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.
PRESIDENTE.


DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
INTEGRANTE


DIP. ELIAN ANTONIO AQUINO.
INTEGRANTE


DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
INTEGRANTE


DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ.
INTEGRANTE